



## Resolución de Dirección General

Lima, 14 de enero de 2015

### VISTOS:

El Expediente CUT N° 158728-2014, que contiene la solicitud presentada mediante Oficio N° 0255-2014-MDP-E-C de fecha 03 de diciembre de 2014, por la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA, con domicilio legal en Plaza de Armas N° 100, distrito de Pallpata, provincia de Espinar, departamento de Cusco, sobre Aprobación de Clasificación del Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado (EIA-sd) y Términos de Referencia; y, el Informe N° 1261-2014-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA/FTP-158728-2014 que forma parte integrante de la presente resolución;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 0255-2014-MDP-E-C recepcionado con fecha 03 de diciembre de 2014, la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA-ESPINAR-CUSCO solicitó a la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura y Riego, la Aprobación de Evaluación Ambiental y su Plan de Participación Ciudadana del Proyecto "Instalación del Sistema de Riego Derivación Santuario Chaquilla en la Comunidades de Huacroyuta Marquiri, Antacama y Huarcapata", ubicado en el distrito de Pallpata, provincia de Espinar, departamento de Cusco;

Que, el numeral 4.1) del artículo 4° de la Ley N° 27446 - Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, señala que toda acción comprendida en el listado de inclusión que establezca el Reglamento, según lo previsto en el artículo 2° de la presente Ley, respecto de la cual se solicite su certificación ambiental, deberá ser clasificada en una de las siguientes categorías:

- a) Categoría I - Declaración de Impacto Ambiental (DIA)
- b) Categoría II - Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado (EIA-sd)
- c) Categoría III - Estudio de Impacto Ambiental Detallado (EIA-d)

Que, la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura y Riego, mediante Informe N° 1261-2014-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA/FTP-158728-2014, indicó que de la evaluación realizada al Expediente Administrativo presentado por la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA-ESPINAR-CUSCO, se concluye que ha cumplido con presentar la documentación correspondiente para lograr la clasificación ambiental en la Categoría II - Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado (EIA-sd) y Aprueba los Términos de Referencia del Proyecto "Instalación del Sistema de Riego Derivación Santuario Chaquilla en la Comunidades de Huacroyuta Marquiri, Antacama y Huarcapata", ubicado en el distrito de Pallpata, provincia de Espinar, departamento de Cusco, según lo indicado en el numeral V del Informe que forma parte integrante de la presente resolución, acorde a lo prescrito en el numeral 45.2 del artículo 45° del



Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental aprobado por Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM;

Que, estando a lo informado por la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura y Riego, mediante Informe N° 1261-2014-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA/FTP-158728-2014;

Con el visado de la Directora de la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura y Riego; y,

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27446 – Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM; Ley N° 27314 – Ley General de Residuos Sólidos modificado mediante Decreto Legislativo N° 1065 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 057-2004-PCM; Decreto Supremo N° 019-2012-AG- Reglamento de Gestión Ambiental del Sector Agrario modificado por Decreto Supremo N° 004-2013-AG y Decreto Supremo N° 013-2013-MINAGRI; Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI- Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Ministerio de Agricultura y Riego; por Resolución Ministerial N° 157-2011-MINAM-Primera Actualización del Listado de Inclusión de los Proyectos de Inversión sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental-SEIA, considerados en el Anexo II del Reglamento de la Ley N° 27446, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM, modificado por Resolución Ministerial N° 298-2013-MINAM, en lo relativo al apartado del sector Agricultura, rubro de Irrigaciones;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- OTORGAR** la Clasificación en la Categoría II – Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado del Proyecto “Instalación del Sistema de Riego Derivación Santuario Chaquilla en la Comunidades de Huacroyuta Marquiri, Antacama y Huarcapata”, ubicado en el distrito de Pallpata, provincia de Espinar, departamento de Cusco, solicitado por la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA-ESPINAR-CUSCO.

**Artículo 2°.- APROBAR** los Términos de Referencia para el Desarrollo del Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado del Proyecto “Instalación del Sistema de Riego Derivación Santuario Chaquilla en la Comunidades de Huacroyuta Marquiri, Antacama y Huarcapata”, según lo indicado en el numeral V del Informe N° 1261-2014-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA/FTP-158728-2014, el cual forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 3°.-** La Resolución de Clasificación no implica el otorgamiento de la Certificación Ambiental y tendrá vigencia siempre que no se modifiquen las condiciones materiales y técnicas del proyecto, su localización o los impactos ambientales y sociales previsibles del mismo.

**Artículo 4°.-** Notificar la presente resolución al solicitante, conforme a Ley.

Regístrese y comuníquese.

  
**Katherine Riquero Antúnez**  
Directora General

Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios